



ID MEC: 2502249

Nº EXPEDIENTE: 3309/2010

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Vigo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Vigo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Ingeniería Industrial</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que todos aquellos aspectos relacionados con:

**1.1 - Datos básicos de la descripción del título:** Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. La Escuela de Ingeniería Industrial fue creada según decreto 14/2011 de 3 de febrero (Diario Oficial de Galicia de 14 de febrero de 2011) de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia. En el resto de la presente memoria se hará referencia a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales por tratarse de los centros de adscripción de las titulaciones en el ámbito industrial en el momento de redactarla. Tras el proceso de fusión, ambas Escuelas se han convertido en sedes de un Centro Único denominado Escuela de Ingeniería Industrial, sumándose en él los recursos académicos y materiales existentes en las antiguas Escuelas, para la implantación de todos los títulos del ámbito industrial.

**1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:** Escuela de Ingeniería Industrial. - Se han eliminado, de la memoria, las referencias a las antiguas escuelas, dejando el que figura actualmente la Escuela de Ingeniería Industrial.

**3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado:** Se reformula la denominación de las competencias quedando estructuradas en básicas (generadas por defecto de la aplicación informática), generales, transversales y específicas para adaptarlas correctamente a la nueva plataforma.

**3.2 - Competencias transversales:** Desaparece la clasificación original en las fichas de las materias (técnicas transversales, sistemáticas, personales y participativas), pasando su denominación a competencias transversales (CT) por defecto del aplicativo. Se ha comprobado la correcta redacción de la totalidad de competencias transversales correspondientes a esta titulación. La formación del título de Grado en Ingeniería en Química Industrial, garantizará que el interesado haya adquirido las competencias transversales que se detallan en el 3.2. Aunque existen diversos modelos de clasificación de las mismas, se ha considerado como más adecuada, la que figura en los libros blancos editados al efecto para las titulaciones de Grado en el ámbito de la Ingeniería Industrial. La adquisición de estas competencias se refleja en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (apartado 3. Objetivos: Competencias que los estudiantes deben adquirir). Asimismo se garantiza que todas las competencias son adquiridas por todos los estudiantes.

**3.3 - Competencias específicas:** Al igual que en las competencias transversales, las competencias específicas pasarían a denominarse (CE), suprimiéndose su asignación a las materias optativas.

**5.1 - Descripción del plan de estudios:** Detectados errores de nomenclatura en algunas

materias, se procede a su corrección y adscripción correcta en los elementos de nivel correspondientes al 5.5 del aplicativo. - Se elimina la referencia al Real Decreto 1742/2003, figurando el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por ser el que regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (4.2 del aplicativo) Se corrige el error detectado al generar el PDF5\_Planificación de la enseñanza.

**5.2 - Actividades formativas:** Se asigna la carga horaria a cada una de las materias, así como la presencialidad en porcentajes. Esta información es adicional y no supone una modificación de la memoria previamente verificada.

**5.4 - Sistemas de evaluación:** Como información complementaria, se incluye el peso correspondiente a cada uno de los sistemas de evaluación en porcentajes mínimos y máximos a cada una de las materias. Puntualizar, en referencia al sistema de evaluación del Trabajo Fin de Grado, que por su extensa definición y desarrollo se encuentra en el apartado de observaciones (5.5.1.4 del aplicativo dentro de Trabajo Fin de Grado).

**5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:** Se subsanan los siguientes errores detectados: La nomenclatura de las materias optativas generales se reflejaba incorrectamente en el epígrafe de la planificación de las enseñanzas, por lo que se procede a subsanarlos, quedando acordes a las fichas donde sí se definían correctamente. Errores en la tabla de adaptaciones de la memoria que quedarían correctamente en la modificación planteada. Faltaban en la tabla de la memoria: Introducción al Inglés Técnico, Inglés Técnico II Inglés para la Ingeniería , Inglés Técnico II - La adquisición la competencia CT4 que figura en Teoría de Máquinas y Mecanismos y Diseño y Ensayo de Máquinas, se asegura con la utilización de documentos, notas, etc. en inglés. En la memoria se contempla la posibilidad del uso de la lengua inglesa como lengua utilizada a lo largo del proceso formativo, por lo que no se descarta la posibilidad de impartir cierto número de asignaturas en lengua inglesa.

**9 - Sistema de garantía de calidad:** Se incluye el enlace al sistema de garantía de calidad del centro.

Han sido planteados de forma correcta.

Santiago de Compostela, a 03/07/2012

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira